



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



Medellín, 24/06/2020

## **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

#### **NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Que la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 008 de enero 31 de 1964.

#### **DATOS GENERALES**

- ❖ Nit. 890.901.524-3.
- ❖ Dirección del domicilio principal:  
Carrera 50 FF 8 Sur 27 Of.514 Edificio 808 Empresarial -Medellín.
- ❖ Dirección para notificación:  
Carrera 50 FF 8 Sur 27 Of.514 Edificio 808 Empresarial -Medellín.
- ❖ Teléfono Comercial: 475 14 80
- ❖ Correo electrónico: [fundación@carlacristina.org](mailto:fundación@carlacristina.org)

#### **CONSTITUCIÓN**

Mediante Acta de Constitución del 4 de octubre de 1963.

#### **REFORMAS**

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- ❖ Resolución número 432 del 16 de octubre 1965
- ❖ Resolución número 012 del 29 de enero de 1968
- ❖ Resolución número 34061 del 30 de julio 1985
- ❖ Resolución número 5228 del 06 junio 2003



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- ❖ Resolución 2017060083773 del 7 junio 2017
- ❖ Resolución 2019060004380 del 8 de febrero de 2019

## ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- ❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

### TIEMPO DE DURACIÓN

*Artículo 3° La Fundación tendrá una duración indefinida.*

### OBJETO SOCIAL

*“Artículo 4°: Objeto- La fundación aspira esencialmente a trabajar en favor de los derechos de la niñez, para que tales derechos sean efectiva y oportunamente respetados. Para este fin la fundación propende por el desarrollo integral de los niños principalmente en cuanto a los aspectos de Protección, Educación, Salud, Nutrición, Desarrollo familiar y comunitario. En desarrollo de sus propósitos esenciales, la Fundación propiciará la creación **centros infantiles para la primera infancia** preescolares y primaria, **en general**, centros que propicien el desarrollo integral de los niños.*

*Igualmente, la Fundación propenderá por la ejecución y desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social y una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad por medio de actividades preventivas, de promoción, educativas no formales, artísticas, investigativas, proyectos de desarrollo social y culturales; a través de la coordinación con otras entidades y/o con personas que puedan cubrir todos los aspectos del desarrollo humano integral.*

*Parágrafo -En desarrollo de su objeto, la Fundación tendrá capacidad para desarrollar las siguientes actividades enunciativas que se entenderán como los objetivos secundarios de dicha Fundación:*



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



- *Conformar alianzas estratégicas y convenios con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional) para el desarrollo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, el trabajo en favor de los derechos de los niños, la educación no formal al igual que proyectos de desarrollo social en diferentes comunidades.*
- *Propiciar e impulsar espacios sociales y económicos que propendan por el fortalecimiento del sector de la cultura, las artes, el entrenamiento, la educación y la conservación del patrimonio cultural dentro del Estado de la República de Colombia.*
- *Realizar o recibir donaciones o cualquier otra forma de canalización de recursos económicos, directamente o a través de cualquier entidad con o sin ánimo de lucro en Colombia o en el exterior, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social principal de la Fundación.*
- *Brindar asesoría en temas relacionados con el ciudadano de la primera infancia, protección, educación, salud, nutrición y desarrollo familiar y comunitario.*
- *Propiciar e impulsar políticas, acciones sociales y económicas tendientes a solucionar problemas relacionados con el acceso a todos los ciudadanos, en especial, pero sin limitarse a ello, a la población vulnerable y discapacitada, a las artes, la educación, la ciencia, el deporte, cultura y la protección al medio ambiente en Colombia.*
- *Organizar y desarrollar planes para propender por el mejoramiento de la calidad de vida en general de los ciudadanos y del favorecimiento ecológico de la sociedad.*
- *Celebrar acuerdos, alianzas y contratos con entidades privadas y públicas encaminados a la ejecución de labores educativas no formales dirigidas a diferentes grupos sociales.*
- *Desarrollar campañas publicitarias y de mercadeo social para la difusión de las actividades relacionadas con el objeto social y/o para promover actividades de terceros que sean conexas con el objeto de la Fundación.*
- *Suministrar a terceros personal capacitado a título de outsourcing o a través de contratos de prestación de servicios para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.*
- *Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras y/o entidades*



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000

Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



*financieras nacionales y/o extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.*

- *Producir, diseñar, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos y/o servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto social principal.*
- *Organizar, programar y ejecutar conferencias y capacitaciones en diversos temas de interés general, dirigidas a todos los sectores de la sociedad. Al igual que prestar servicios de consultoría en diferentes áreas.*
- *Contratar servicios de terceros, crear bases de datos, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, registros, concesiones, efectuar registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.*
- *Usar sus activos intangibles de conformidad con la normatividad vigente para efectos de la explotación de productos y servicios que esté protegidos por marcas, patentes de invención, modelos de utilidad diseños industriales, entre otros. La Fundación podrá celebrar contratos de licenciamiento, cesión, franquicia y transferencia tecnológica con empresas privadas y entidades del sector público (tanto a nivel municipal, departamental, nacional como internacional).*
- *Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. Para realizar lo anterior, se requerirá el voto favorable de las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros de la Junta Administradora.*
- *Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales.*
- *Constituir y participar en otras entidades sin ánimo de lucro y en sociedades comerciales.*
- *Fomentar en el niño y la niña el respeto y aprecio hacia si mismo, sus semejantes y el entorno.*

*La enumeración anterior no es taxativa sino enunciativa y por lo tanto la Fundación podrá realizar toda clase de contratos, y/o convenios o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y/o capacitaciones siempre y cuando estén directamente relacionados con su objeto social, mediante la aprobación exigida en estos estatutos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes”.*



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



## **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 5:** *Patrimonio. – El Patrimonio de la Fundación estará conformado:*

*Por las donaciones irrevocables, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas y de entidades nacionales o extranjeras.*

*Por aportes, auxilios o remuneraciones en dinero o bienes que reciba la Fundación de las entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, y/o personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras por considerar conveniente su finalidad y decidan apoyarla.*

*Por el rendimiento de los bienes que forman el patrimonio y que obtenga por razón de las inversiones que ordene la Junta Administradora, así como por el excedente que quede a la entidad por la prestación de servicios.*

## **ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 7°** *Órganos Administrativos. La administración y dirección de la Fundación corresponde a:*

- ❖ *La Junta de Administración*
- ❖ *El Director Ejecutivo*
- ❖ *El Revisor Fiscal*
- ❖ *Los Comités Asesores*

## **REPRESENTACIÓN LEGAL**

Como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 201500005886 del 2 de diciembre de 2015, la señora MIRIAM YANET MESA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.165.760 en su calidad de Directora Ejecutiva, quien está facultada para ejercer sus funciones desde el momento de su designación, según consta en el Acta número 541 de la Junta de Administración Extraordinaria realizada el 18 de noviembre de 2015.



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



Que mediante Auto número 2017080004783 del 8 de septiembre de 2017, está inscrita en la Gobernación de Antioquia, como Representante Legal Suplente la señora CAROLINA ACEVEDO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.141.962 a partir del 8 de agosto de 2017, fecha de aceptación del cargo, según Acta número 555 de Reunión Ordinaria de la Junta de Administración del 24 de mayo de 2017.

### **REVISOR FISCAL**

Mediante Auto número 2019080003285 del 29 de mayo de 2019, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada a la designación como Revisora Fiscal Principal de la señora INGRID KATHERINE BARRIGA MALDONADO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.037.606.338 y tarjeta profesional número 210626-T., realizada por la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA, la cual actúa como revisora de la Fundación.

Mediante Auto número 2016080001753 del 10 de junio de 2016, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA., la cual designa como Revisora Fiscal Suplente a la señora SINDY ESTEFANY LÓPEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.437.604 y Tarjeta Profesional 204452-T, según consta en el Acta de la Junta Directiva número 546 del 29 de abril de 2016.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al radicado número 2020010154964 del 19 de junio de 2020. Se expide Un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 19 de junio de 2020.



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ALEXANDER MEJÍA ROMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo  
Revisó: Adelaida María Quintero G. Profesional Universitario



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 3839011/9036  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.